



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2022 00315 00
Demandantes	César Arley Taborda Piedrahita
Demandados	Luis Orlando Ospina arias
Asunto	- . Auxilia oficio Despacho comisionado - . Requierase al ejecutante para notificar acreedor hipotecario

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1-. Incorpórese al expediente digital y, auxilie el oficio 354 del 18 de junio de 2023 emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira –Valle¹, mediante el cual solicitó la remisión de documentos que den cuenta de la ubicación del inmueble distinguido con folio de matrícula N°. 378-195193, labor encomendada en despacho comisorio N°. 020 de la presente anualidad.

Por ser procedente, remítase por secretaría del Despacho la Escritura Pública N°5399 del 31 de octubre de 2016 de la Notaria Cuarta del Círculo Notarial de Cali – Valle del cauca² y el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble³.

2-. Requierase nuevamente al ejecutante para que cumpla la carga procesal de notificar al acreedor hipotecario.

3-. Recuérdese el deber de las partes y apoderados de asistir a la audiencia programada para el 26 y 27 de este mes y año, so pena de sanciones legales y de multa.

CÚMPLASE

YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

¹ Archivo digital Nro. 07.1. del C02 Expediente digital (**Medidas**)

² Archivo digital Nro. 03 folios 14 al 41 del C01 Expediente digital (**principal**)

³ Archivo digital Nro. 03 folios 115 al 117 del C01 Expediente digital (**principal**)

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c17ef186a4ee60c66627c00203a66be9875f375063d3aa1f1dbac53d57d2fc**

Documento generado en 21/07/2023 03:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>